



RESOLUCION DIRECTORAL N° 814 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 16 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1384-2015, ingresado con CUT N° 38832-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por el Comité de Usuarios El Hualango, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Cumachay, ubicado en el caserío de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, se Aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 814 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 08 de diciembre de 2015, se constituyó el Comité de Usuarios del Canal El Hualango; políticamente ubicado en el caserío de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba y región Cajamarca;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios del Canal El Hualango, solicita acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, proveniente de la quebrada Cumachay; ubicado en el caserío de Jocos, distrito de Sitacocha, provincia Cajabamba, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2015-ANA-AAA.M-SDARH.M, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda que se debe otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de formalización, al Comité de Usuarios El Hualango, por un volumen de agua anual de hasta 101 189 m³, por un caudal de hasta 5,06 l/s, proveniente de la quebrada Cumachay; ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84 17 Sur; 831 003 m Este, 9 168 655 m Norte y Altitud: 2 668 m.s.n.m; en beneficio de 25 usuarios, con 25 predios, con un área bajo riego de 10,4135 ha. Políticamente está ubicado en el caserío Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba y región Cajamarca. El centroide de la localidad donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 809743 E – 9165600 N;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios El Hualango, está conformado por captación de concreto, canal de derivación rústico de 0.50m de ancho; 0,20m de altura y de 1173m de longitud y 03 canales laterales denominados: La Sarsa, La Pirca, El Pencil;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para el Comité de Usuarios El Hualango, que está conformado por captación de concreto, canal de derivación rústico de 0.50m de ancho; 0,20m de altura y de 1173m de longitud y 03 canales laterales denominados: La Sarsa, La Pirca, El Pencil.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios El Hualango, Licencia de Uso de Agua con Fines Agrícolas, en vía de formalización, por un volumen de agua anual de hasta 101 189 m³, por un caudal de hasta 5,06 l/s, proveniente de la quebrada Cumachay; ubicada entre las coordenadas UTM WGS 84 17 Sur; 831 003 m Este, 9 168 655 m Norte y Altitud: 2 668 m.s.n.m; en beneficio de 25 usuarios, con 25 predios, con un área bajo riego de 10,4135 ha. Políticamente está ubicado en el caserío Jocos, distrito de Sitacocha, provincia de Cajabamba y región Cajamarca. El centroide de la localidad donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 809743 E – 9165600 N. La Asignación Hídrica mensualizada se detalla en el cuadro siguiente.

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	0.19	0.19	0.00	2.45	5.06	5.06	5.06	5.06	5.06	5.06	2.45	2.64	
Volumen de Asignación (m ³)	511	462	0	6 338	13 559	13 122	13 559	13 559	13 122	13 559	6 338	7 060	101 189



RESOLUCION DIRECTORAL N° 814 -2016-ANA-AAA.M



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios El Hualango, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Crisnejas, los volúmenes diarios captados de la quebrada Cumachay. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiarios del Comité de Usuarios El Hualango, se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Crisnejas, antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio conforme lo establece el Artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, al usuario que no cumplió con presentar la constancia de posesión o el título de propiedad, que se detalla en el cuadro N° 02 del anexo 01.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SETIMO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Crisnejas, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios El Hualango y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Cajabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enríque
Ing. Carlos Enríque Godolo Villanueva
DIRECTOR

RESOLUCION DIRECTORAL N° 814 -2016-ANA-AAA.M

ANEXO N° 01: PADRON DE USUARIOS DE ORGANIZACIONES DE AGUAS SUPERFICIALES CON FINES AGRÍCOLAS

DPTO. : CAJAMARCA COMITÉ DE USUARI EL HUALANGO NOMBRE DEL BLOQUE DE EL HUALANGO
 PROV. : CAJABAMBA COMISION DE USI SITACOCHA RIEGO:
 DIST. : SITACOCHA JUNTA DE USUARI CAJABAMBA
 ANEXO/SECTOR/LOCALIDAD : BELLAVISTA COMUNIDAD CAN-

Cuadro N° 01: Relación de Usuarios con Documentos

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNIRUC	Nombre del predio	Area Total (ha)	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	ROBLES MEZA JULIO	26945983	CAMPORRONES	0,7800	0,7800	EL HUALANGO	EL HUALANGO	831 003	9 168 655	2 668	7 385
2	VALVERDE CABALLERO FRANCISCO	26946055	LA SARGA	0,0170	0,0170	EL HUALANGO					165
3	CARO SANTILLAN SANTOS	26946930	SAN JUAN	0,3300	0,3300	EL HUALANGO					3 207
4	ROMERO CHIQUEZ SIXTO	26946075	RECUERDOS	0,9500	0,9500	EL HUALANGO					9 231
5	GUTIERREZ ARMAS JOHN JASSILEN	41864196	TABACAL	0,7300	0,7300	EL HUALANGO					7 083
6	CHIQUEZ SILVA JOSE ALIPIO	26947824	TABACAL	0,8800	0,8800	EL HUALANGO					8 551
7	MANTILLA SALAZAR PATRICIO	41308579	TABACAL	0,2100	0,2100	EL HUALANGO					2 041
8	PIZARRO DE LA CRUZ JACINTO	26945919	TABACAL	0,4700	0,4700	EL HUALANGO					4 567
9	GORMAS ROJAS FELIX	26945959	TABACAL	0,5800	0,5800	EL HUALANGO					5 636
10	VALLADARES GUERRA GERMAN	17964234	LA ESMERALDA	0,5600	0,5600	EL HUALANGO					5 442
11	MORENO CHIQUEZ MERARDO	26947732	HUALANGO	0,6100	0,6100	EL HUALANGO					5 927
12	CHIQUEZ BENITES MARIA ZULEMA	80102088	SAN JUAN	0,0900	0,0900	EL HUALANGO					875
13	REYES CHIQUEZ ANDRES	26948451	SAN JUAN	0,2900	0,2900	EL HUALANGO					2 318
14	CHIQUEZ MORALES CONCEPCION	26948115	SAN JUAN	1,0600	1,0600	EL HUALANGO					10 300
15	MORENO CHIQUEZ DOMITILA	43820521	TABACAL	0,2500	0,2500	EL HUALANGO					2 429
16	ROBLES URQUIZA LUZ MARIA	46367917	-	0,0165	0,0165	EL HUALANGO					161
17	MORENO CHIQUEZ MIGUEL	26960232	EL PEREJIL	0,4800	0,4800	EL HUALANGO					4 664
18	MEDINA CALDERON SACARIAS	26930252	EL TAYO	0,2500	0,1300	EL HUALANGO					1 263
19	JULCA CHIQUEZ SANTOS BENJAMIN	45776731	EL TAYO	0,2500	0,2500	EL HUALANGO					2 429
20	ROBLES URTECHO EDILFONSO	26964932	-	0,5000	0,5000	EL HUALANGO					4 859
21	ROBLES URQUIZA SANTOS EUDOCIA	45712617	LA MANZANA	0,1300	0,1300	EL HUALANGO					1 263
22	GALARRETA LLAMARUNA LUISA WULDA	43669349	EL SAUSE	0,2500	0,2500	EL HUALANGO					2 429
23	MORENO ARANDA SANTO AEROPAJITA	26946331	EL SAUSE	0,2500	0,2500	EL HUALANGO					2 429
24	ROBLES MORENO SANTOS ANGELA	46669487	EL POROTO	0,5000	0,5000	EL HUALANGO					4 859
TOTAL				10,4135	10,2935					ASIGNACION	100 023

Cuadro N° 02: Relación de Usuarios sin Documentos

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)	
	NOMBRE	DNIRUC	Nombre del predio	Area Total ha	Area B.R. (ha)	Nombre del canal de Servicio	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS-84)-Zona 17 Sur)			
								Este (m)	Norte (m)		Altitud (msnm)
1	ROBLES URQUIZA ROSARIO			0,1200	0,1200	EL HUALANGO	EL HUALANGO	831 003	9 168 655	2 668	1 166
TOTAL				0,1200	0,1200					ASIGNACION	1 166

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m³)
Usuarios con Documentos	24	24	10,2935	100 023
Usuarios sin Documentos	1	1	0,1200	1 166
TOTAL	25	25	10,4135	101 189

